

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Ilave, 12 de noviembre del 2024

**OFICIO N° 16/2024/DUGELEC/IEI N° 314 B.**

**SEÑORA** : DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO-ILAVE

**ASUNTO** : Eleva cuadro de responsables del comité de gestión de condiciones operativas 2025 de la IEI N° 314 de Balsabe.

**REF.** : OFICIO MULTIPLE N° 0167 - 2024 -DUGEL-JAGP/EM.

-----

Tengo el grato honor de dirigirme a usted, con la finalidad de elevar a su digno despacho, el cuadro de responsables del comité de gestión de condiciones operativas para el año 2025 de la Institución Educativa Inicial N° 314 de Balsabe, el cual se detalla en el siguiente cuadro que se adjunta.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente



  
Ruth I. Condori Ramos  
DIRECTORA

**RESPONSABLES DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS  
(RECEPCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS 2025).**

Nº I.E	CÓDIGO MODULAR	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
IEIN 314	1027192	Directora	RUTH I. CONDORI RAMOS	01316634	922559601
		Docente	RUTH F. QUISPE CUTIPA	43170230	912785090
		Aux. educación	SARA MAQUERA MAQUERA	01874548	959403368
		Madre de familia	DORIS MAMANI COTRADO	40788932	927538385



*Ruth I. Condori Ramos*  
Ruth I. Condori Ramos  
DIRECTORA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°024-2024-IEI N. 314 BALSABE.

Balsabe, 12 de noviembre del 2024

CONSIDERANDO: Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica" se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2025, de la Institución Educativa Inicial N. 314, del distrito Ilave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR
Director de la IE	CONDORI RAMOS, Ruth I.	01316634	922559601
Representante del personal docente	QUISPE CUTIPA, Ruth Fiorela	43170230	912785090
Representante del personal auxiliar.	MAQUERA MAQUERA, Sara R.	01874548	959403368
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	MAMANI COTRADO, Doris	40788932	927538385

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



  
Ruthi Condori Ramos  
DIRECTORA